MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION I.M. Nº 204-A/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA Nro.1 DEL "CONTRATO Nro. 06/2017 DE LA CD Nro. 08/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"

San Antonio, 02 de setiembre del 2017

VISTA: Mediante Dictamen de la U.O.C. sobre la necesidad de modificar las CLAUSULAS QUINTA del CONTRATO Nro. 06/2017, en el marco del llamado CD Nro. 08/2017 – ID Nro. 328268, a efecto de ampliar el monto del contrato.----------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa **CD Nro. 08/2017 "ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS",** se requiere ampliar el monto por el cual se suscribió el contrato.----------

Que, el **Artículo 63 de la Ley Nro. 2051/2003** dispone de los.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, él porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR la firma de la ADENDA Nro. 01/2017 del Contrato Nro. 06/2017 en el marco del llamado identificado como **CD Nro. 08/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" por la que se amplía el monto de la clausula 5ta, la suma de Gs. 28.998.840** (Veinte y ocho millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta).----------

Art. 2º. COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal